



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ

Ley N° 26427

Independencia N° 510 – Virú

Decreto de Alcaldía N° 002-

2008-MPV

Virú, 22 de enero del 2008.

Vistos, El Informe N° 035-2007-GAT-MPV, suscrito por el Gerente de Administración Tributaria, solicitando la ampliación de plazo del primer trimestre del Impuesto Predial y el pago al contado de los arbitrios municipales; y,

Considerando:

Que, conforme al Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, la Municipalidad Provincial de Virú, como órgano de gobierno local, goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Texto Único de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por Decreto Supremo N° 156-2004-EF, establece los plazos de vencimiento para el cumplimiento de las obligaciones tributarias respecto al Impuesto Predial, Impuesto de Alcabala, Impuesto al Patrimonio Vehicular, Impuesto a los Espectáculos Públicos No Deportivos y otros tributos municipales;

Que, con la finalidad de facilitar el cumplimiento de las obligaciones tributarias a los contribuyentes de nuestra jurisdicción, respecto a los diferentes tributos que son administrados por la Municipalidad Provincial de Virú, es necesario establecer un Cronograma de Vencimiento de Obligaciones Tributarias para el Ejercicio Fiscal 2008, en concordancia con lo establecido por el Decreto Supremo N° 156-2004-EF antes mencionado;

Que, en uso de las facultades conferidas por el art. 20° numeral 6) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, Decreto Legislativo N° 776, Decreto Supremo N° 156-2004-EF;

Se Decreta:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el CRONOGRAMA DE VENCIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2008, el mismo que, en Anexo, aparte forma parte del presente Decreto de Alcaldía.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración Tributaria y a la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional, el cumplimiento de la presente disposición.

ARTICULO TERCERO.- PUBLICAR la presente disposición municipal en la página Web de la Municipalidad Provincial de Virú: www.muniproviru.gob.pe y en paneles visibles de esta comuna edil.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ

Ley N° 26427

Independencia N° 510 – Virú

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.C.
Gerencia Municipal
Gerencia Adm. Tributaria
OAF
Informática
Archivo

GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

CRONOGRAMA DE OBLIGACIONES DE TRIBUTOS MUNICIPALES 2008

TRIBUTO	PERIODICIDAD	FECHA DE VENCIMIENTO
IMPUESTO PREDIAL	ANUAL <i>(se divide en 4 trimestres)</i>	- Último día hábil del mes de febrero - Último día hábil del mes de mayo - Último día hábil del mes de agosto - Último día hábil del mes de noviembre
IMPUESTO DE ALCABALA	INMEDIATA <i>(mensual)</i>	- Hasta el último día hábil del mes calendario siguiente a la fecha de efectuada la transferencia
IMPUESTO AL PATRIMONIO VEHICULAR	ANUAL <i>(se divide en 4 trimestres)</i>	- Último día hábil del mes de febrero - Último día hábil del mes de mayo - Último día hábil del mes de agosto - Último día hábil del mes de noviembre
IMPUESTO A LAS APUESTAS	MENSUAL	- Dentro de los doce (12) primeros días hábiles del mes siguiente
IMPUESTO A LOS JUEGOS	MENSUAL	- Dentro de los doce (12) primeros días hábiles del mes siguiente
IMPUESTO A LOS ESPECTACULOS PÚBLICOS NO DEPORTIVOS	INMEDIATA <i>(semanal)</i>	- Si el espectáculo es permanente, el segundo día hábil de cada semana. - Si el espectáculo es temporal o eventual, el segundo día hábil siguiente a su realización.
ARBITRIO: LIMPIEZA PÚBLICA	MENSUAL	- El último día hábil de cada mes



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ

Ley N° 26427

Independencia N° 510 – Virú

UIT 2008

S/. 3,500.00 Nuevos Soles